

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

**DECRETO núm. 3697 /2016**, de fecha 12 DIC. 2016 sobre Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2016**

Considerando que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2016 entró en vigor el 25 de enero del presente año tras su publicación en el BOP de la provincia, así como su aprobación definitiva por el Pleno el 22 de enero del presente año, y teniendo en cuenta que desde su vigencia se han planteado diversas peticiones de modificaciones presupuestarias, acordes con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y con los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga, por ello resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente confeccionado por el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los Decretos ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación núm. 3282/2016 , núm. 1960/2016 y núm. 3370/2016 respectivamente referidos a las delegaciones de la Presidencia en los Diputados/as Provinciales, a las competencias y atribuciones y a la asunción de expedientes tras la nueva estructura organizativa de la Diputación. Por otro lado, la potestad del órgano resolutorio se reconoce en los artículos 34 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. Por ello, vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, y el informe de la Jefa de Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y de la Intervención General, esta Presidencia resuelve:

a) Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 17 del Presupuesto de 2016, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo I del expediente:

Transferencias de créditos, por	364.159,25 €
---------------------------------	--------------

b) Manifiestar que, aprobado este expediente, el Presupuesto tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos alcanzará la cantidad de 278.576.001,71 €, tal y como recoge el Anexo II del expediente.

c) Modificar los Proyectos:

- 2015.2.9341.1 "Mantenimiento aplicación XRT Treasury y actualización licencia EDITRAN".
- 2015.3.9341.1 "Mantenimiento aplicación FRP/XRT Treasury".
- 2015.5.9203.1 "2.11.AJ.02/C - Acceso base de datos jurídica".
- 2016.2.4221.1 "Bajas espacios productivos".
- 2016.2.9232.3 "Bajas Convenio PRP Ortofotos".

Y dar de baja el Proyecto:

- 2016.2.9232.1 "Convenio con el Patronato de Recaudación Provincial: Ortofotos".

Quedando definidos tal y como se recoge en el Anexo III del expediente.

d) Modificar el Anexo de Inversiones, con motivo de los cambios realizados en los proyectos, aplicaciones presupuestarias y/o tipos de financiación siguientes, tal y como recoge el Anexo IV del expediente:

- 2016.2.4221.1 "Bajas espacios productivos", minoración de la aplicación 2016/1411/4221/7620002 "Coordinación. Apoyo a la industria local. Ayuntamientos: transferencias en especie".
- 2016.2.9232.1 "Convenio con el Patronato de Recaudación Provincial: Ortofotos", dar de baja el proyecto en su totalidad, anulando los créditos previstos en la aplicación 1415/9232/6290103 "Información Territorial. Sistema de información territorial. Topografía y cartografía" para las anualidades 2016 y 2017.
- 2016.2.9232.3 "Bajas Convenio PRP Ortofotos", incrementar el crédito previsto en la aplicación 2016/1415/9232/6290103 "Información Territorial. Sistema de información territorial. Topografía y cartografía", con motivo de la baja del proyecto 2016.2.9232.1 "Convenio con el Patronato de Recaudación Provincial: Ortofotos".

e) Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones en base a los incrementos, minoraciones y bajas descritas en el apartado anterior, y que implican asimismo actualizar los importes referentes a la financiación mediante Otras Entidades y mediante Recursos Propios de la Diputación, quedando tal y como se muestra en el Anexo V del expediente.

f) Modificar en el presupuesto de gastos el Mapa de Programas en los programas que se indican, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo VI del expediente:

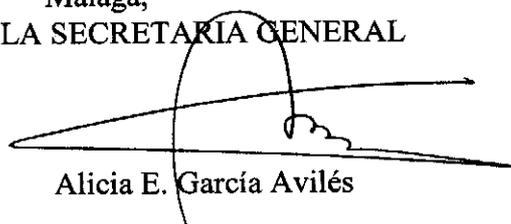
- 4191 Promoción de la agricultura y ganadería provincial.
- 4221 Apoyo a la industria local.
- 9222 Coordinación, captación y gestión de fondos europeos.
- 9331 Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio.

g) Modificar el Anexo 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016, denominado "Transferencias Nominativas", debido al incremento en la dotación de la aplicación presupuestaria 2016/1511/4191/48992 "Desarrollo Económico y Productivo. Promoción de la agricultura y ganadería provincial. Aportación Fundación Hispano-Árabe Dieta Mediterránea".

h) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, para su conocimiento y efectos.

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

Málaga, 12 DIC. 2016  
LA SECRETARÍA GENERAL

  
Alicia E. García Avilés